COMUNICADO DE LLAMAMIENTO A LOS TRABAJADORES FIJOS-DISCONTINUOS Y A LA OFICINA DE EMPLEO

EMPRESA:

D. NICHOLAS BROWN, con NIE X0744111S, como Administrador de la empresa **RESTAURANTE TOM BROWN'S**, **S.L.**, con CIF B57044745, dedicada a la actividad de HOSTELERÍA, con domicilio social y del centro de trabajo en Calvià, Contralmirante Pou Magraner, 2 L.2 de Magalluf, y con CCC de la empresa y centro de trabajo 07107677525

A efectos de realizar el llamamiento previsto en el artículo 15.8 del Estatuto de los Trabajadores y, en su caso, garantizando la ocupación prevista en el Convenio Colectivo de Hostelería de Illes Balears, comunica al

TRABAJADOR/A:

ARMINDER	SINGH,	con	NIE	X7995559T	У	NASS	071044814566,	con
domicilio					150			,
con la cate	goría profe	sional c	e PINC	HE				

Que teniendo Ud. la condición de trabajador fijo discontinuo de esta empresa, deberá empezar a prestar sus servicios

desde el día 16/04/2019 hasta FIN DE TEMPORADA

fecha ésta última, en la que se estima concluyan, y por lo tanto, se interrumpan las actividades para las que está contratado

CLÁUSULAS ADICIONALES:

PRIMERA.- Ambas partes acuerdan que al inicio del presente llamamiento prestarán sus servicios en las tareas de mantenimiento y adecuación del local previos a la apertura al público del local. Una vez abierto al público realizará las labores propias de su categoría.

SEGUNDA.- El trabajador deberá de comunicar los cambios de domicilio y de situación personal y familiar que pudieran afectar a la gestión de la empresa.

TERCERA.- En caso de no presentarse en el centro de trabajo de la empresa en la fecha señalada para su incorporación, o de no tener ninguna noticia sobre su situación, se dará por entendida su voluntad de causar baja en la misma por cese voluntario, quedando así extinguida la relación laboral que les vincula.

CUARTA.- Se informa a los trabajadores que en el centro de trabajo existen cámaras de vigilancia

En Calvià, a 15 de Marzo de 2019

LA EMPRESA

RESTAURANTE TOM BROWN, S.L.
Contralmirante Pou Magraner, 2 L. 2
07181 MAGALLUF-CALVIA
B-57044745

EL TRABAJADOR

(Recibí el llamamiento)

Durings Singh

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Palma de Mallorca –Illes Balears- a 4 de noviembre de 2016.

REUNIDAS:

De una parte, como propietario, Dº Juan Antonio Castañer Fuster, mayor de edad, casado, vecino de Palma, titular de su DNI en vigor número 41381918L.

Y otro, como arrendatario, Dº Chaudhry Qamar Shahzad Bibi, mayor de edad, vecino de Calvia, designado como domicilio a efectos de notificaciones para este contrato, la parte de la vivienda que se arrienda en la plaza Solivera nº 7 Piso 1 puerta A-4 y, provisto de su DNI vigente número 54624782N y NAS 431015779442.

AMBAS PARTES se reconocen con la suficiente capacidad legal para llevar a cabo este contrato que en este acto declaran poseer. INTERVINIENDO en su propio nombre, derecho y representación, siendo responsables de la veracidad de sus manifestaciones y, de forma total y absolutamente libre y voluntaria,

EXPONEN:

- 1. Que, Dº Juan Antonio Castañer Fuster, en lo sucesivo arrendador, es propietario por justos y legítimos títulos de la vivienda sita en la plaza Solivera nº 7 Piso 1 puerta A-4 de Palma de Mallorca, por lo que tiene plenas facultades legales para su arrendamiento.
- 2. La vivienda alquilada consta de cincuenta y tres metros cuadrados (53 m²) de vivienda y consta de las siguientes dependencias: entrada, recibidor, un dormitorio, salón comedor, cocina, baño y galería acristalada.



3.Que, Dº Chaudhry Qamar Shahzad Bibi en adelante arrendatario declara conocer perfectamente el emplazamiento, superficie y condiciones del inmueble por haberlo inspeccionado con anterioridad a la firma de este contrato, a su entera satisfacción, interesando su arrendamiento.

4. Que puestas de acuerdo las partes sobre el particular, de forma total y absolutamente libre y voluntaria, llevan a cabo el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA** que, con el debido respeto a la vigente normativa sobre Arrendamientos Urbanos (Ley 29/1994 de 24 de Noviembre), se regirá por lo expresamente pactado en las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente contrato se otorga conforme a lo establecido en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y se regirá por lo dispuesto en la misma, y por lo expresamente pactado en este documento.

SEGUNDA.- El arrendamiento se concierta por el periodo de <u>UN AÑO</u>, con efectos del próximo 04-11-2016 por lo que su vigencia se extenderá hasta el día 04-08-2017, aunque con la facultad del arrendatario para su renovación anual hasta el plazo máximo de TRES AÑOS que establece la Ley, siempre que así se notifique fehacientemente a la propiedad con una antelación mínima de 3 meses.

TERCERA.- Se establece de forma expresa que, de conformidad con el artículo 9.3, el contrato no será prorrogado en la anualidad siguiente si la arrendador necesita para sí la vivienda por imposibilidad de habitar la que constituye su domicilio o para padres, hijos o el conyugue en el supuesto sentencia firme de divorcio o anulidad matrimonial. Esta circunstancia deberá comunicarse a la arrendataria, como mínimo, con 3 meses de antelación.

CUARTA.- Durante la vigencia de este contrato se pacta una <u>RENTA</u>

<u>ANUAL</u> de dos mil cuatrocientos euros (2.400€), a pagar doce idénticos plazos mensuales de doscientos euros cada uno (200€) por mensualidades

